

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Palenciana

Núm. 1.613/2014

Doña Carmen Pinto Orellana, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Palenciana, hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía de 6 de marzo de 2014, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Mediante Resolución de Alcaldía de 12 de diciembre de 2013, se adoptó acuerdo de supresión, creación y modificación de ficheros de carácter personal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Una vez publicada dicha Resolución en el B.O.P. de Córdoba número 1, de 2 de enero de 2014, y se le dió traslado a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción, se ha recibido en fecha 19 de febrero de 2014, escrito de dicha Agencia por la que se solicita la subsanación de errores y deficiencias detectadas en los siguientes ficheros:

- 1) Registro y concesión de licencias de animales potencialmente peligrosos.
- 2) Policía Local.
- 3) Gestión Económica.
- 4) Gestión Tributaria.
- 5) Subvenciones y ayudas.

Examinados dichos errores y deficiencias, es por lo que esta Alcaldía, de acuerdo con las facultades reconocidas por la Legislación de Régimen Local, resuelve:

Primero. En referencia al fichero denominado Registro y Concesión de Licencias de Animales Potencialmente Peligrosos, se omitió por error hacer constar en la estructura básica del fichero la previsión de tratar datos relativos a infracciones, así como un nivel de seguridad medio; ante tal deficiencia, se acuerda rectificar el referenciado fichero en los términos citados, quedando con la siguiente redacción:

- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: D.N.I./N.I.F., dirección, teléfono, nombre y apellidos, otros tipos de datos; correo electrónico, fax, certificado de antecedentes penales e infracciones penales.

- Las medidas de seguridad con indicación de nivel básico, medio o alto exigible: Medio.

Segundo. En referencia a la deficiencia detectada en el fichero denominado Policía Local se omitió hacer referencia en el mismo de datos referentes a infracciones, se acuerda subsanar el citado fichero en los términos mencionados, quedando el fichero con la siguiente redacción:

- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: D.N.I./N.I.F., nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella e infracciones.

Tercero. En relación a las deficiencias conjuntas detectadas en

los ficheros Gestión Económica, Gestión Tributaria y Subvenciones y Ayudas, relativas a la omisión de otro tipo de datos como Económicos, Financieros y de seguros, Transacciones de bienes o servicios o Información Comercial en la estructura de los mencionados ficheros, se procede a subsanar los errores especificando estos tipos de datos omitidos, quedando con la siguiente redacción:

a) Fichero Gestión Económica:

- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: D.N.I./N.I.F., teléfono, nombre y apellidos, dirección, firma, Económicos, financieros y de seguros, Transacciones de bienes y servicios, Información Comercial.

b) Fichero Gestión Tributaria:

- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: D.N.I./N.I.F., teléfono, nombre y apellidos, dirección, firma, infracciones administrativas, Económicos, financieros y de seguros, Transacciones de bienes y servicios, Información Comercial.

c) Fichero Subvenciones y Ayudas:

- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: D.N.I./N.I.F., teléfono, nombre y apellidos, dirección, firma, salud, Económicos, financieros y de seguros, Transacciones de bienes y servicios, Información Comercial.

Cuarto. Dichos ficheros quedan sometidos a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su legislación de desarrollo y se ajustará a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los ficheros con las correcciones mencionadas, una vez insertado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, serán registrados efectivamente, en el plazo de 30 días, en la Agencia Española de Protección de Datos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.2 a) de la Ley Orgánica 15/1999, y el artículo 55.1 del Real Decreto 1720/2007, de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, podrán ejercitarse mediante escrito dirigido al órgano titular del fichero del Ayuntamiento de Córdoba, en el registro general, calle San Isidro, número 22, Palenciana, 14914-Córdoba.

Quinto. Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para general conocimiento.

Lo que se publica, a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

En Palenciana, a 6 de marzo de 2014. La Alcaldesa, Fdo. Carmen Pinto Orellana.